

# PERIODICO OFICIAL

DIEL

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XVI.

Pachuca Sábado 8 de Marzo de 1884

Núm. 41.

### Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un pes por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirijirán al redactor á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentos del Estado.

### SUMARIO.

SUCESOS.—El Sr. Lic. Don Luis Hernandez.—Defuncion.—El Sr. Magistrado Mariano R. Veytia.—Teléfonos.—Instruccion pública.—El Sr. Vicente Voles.—Visita.—Sueldos.—Congreso del Estado.—Nombramiento.—Arriba.—Mejoras materiales.

GOBIERNO GENERAL.—Circular de la Secretaria de Estado y del despacho de Fomento sobre la propagacion del Cocensaxe.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Discursos pronunciados por el C. Gobernador y Presidente del Congreso en el acto de la apertura del tercer periodo de sesiones de la VIII Legislatura.

AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Sobre bienes mostrencos.—Aduana de la renta del timbre.

### SUCESOS

#### EL SR. LIC. D. LUIS HERNANDEZ.

Restablecido ya de la enfermedad que padecia, hace algunos dias que volvió al desempeño de la oficialía primera de la Secretaria de Gobernacion.

#### DEFUNCION.

El lunes anterior á las tres de la mañana, falleció en esta ciudad el Sr. Manuel Garcia Alvarez que durante algunos años tuvo á su cargo la administracion del hospital municipal.

Paz á sus restos.

#### EL SR. MAGISTRADO MARIANO R. VEYTIA.

Obtuvo una licencia de setenta y cinco dias, para separarse del despacho, y ha comenzado á hacer uso de ella.

### LICENCIA.

La ha obtenido el Sr. Simon Cravioto, Gobernador Constitucional del Estado, para separarse del gobierno temporalmente por causa de enfermedad, y se ha hecho cargo del Poder Ejecutivo el C. Lic. Ignacio Nieva electo Gobernador interino.

### TELEFONOS.

Han quedado establecidas en esta ciudad dos líneas telefónicas que se comunican entre sí con el palacio del Gobierno, la Inspección general de las fuerzas del Estado y cuartel de las mismas.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Las autoridades municipales de Zimapan, Ixmiquilpan, Actopan, Cuautepec y Yahualica, pertenecientes á entidades municipales del Estado de Hidalgo han comprado últimamente los útiles que necesitaban las escuelas de instrucción primaria de sus respectivas localidades.

### EL SR. VICENTE VELEZ.

Presidente constitucional del municipio de Yahualica se encuentra actualmente enfermo.

### VISITA.

La practicó á los municipios de Huautla y Yahualica el C. Antonio Ariza Jefe político del Distrito de Huejutla, habiendo dictado las medidas que creyó necesarias para el adelanto de la instrucción pública, y el progreso de las mejoras materiales.

### SUELDOS.

El 29 de Febrero anterior pagó la Secretaría de Hacienda á los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado, los sueldos correspondientes á la segunda quincena del mes expresado.

### CONGRESO DEL ESTADO.

El día último de Febrero anterior quedó instalada la VIII honorable Legislatura del Estado, y el día primero del actual abrió su tercer período de sesiones ordinarias. La mesa quedó formada de los ciudadanos diputados que en seguida se expresan:

Presidente, Lic. Enrique Barrero.—Vicepresidente, Lic. Adalberto G. Andrade.—Secretarios, Sres. Julio Armiño y Antonio Baena.—Prosecretarios, Sres. Jesús Arias y Francisco Perez Gallardo.

En la sección correspondiente, insertamos los discursos que se pronunciaron en el acto de la apertura de las sesiones:

## NOMBRAMIENTO.

El Sr. Lic. D. Sebastian Villegas ha sido nombrado primer magistrado suplente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## ARRIBO.

El martes regresó de la ciudad de México el Sr. general Rafael Cravioto. Sus numerosos amigos salieron á recibirlo hasta la estacion de Xochihuacan.

## MEJORAS MATERIALES.

La Jefatura política de Huejutla, en el oficio que incertamos en seguida comunica á la Secretaría de Gobernacion cuáles son las mejoras que se llevaron á cabo en el mes de Enero último.

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—Las mejoras materiales llevadas á efecto en este Distrito en el mes de Enero próximo pasado, consistieron, respecto de la cabecera en la reconstruccion de los empedrados de la plaza por la destrucción que sufrieron en los dias de la feria; en Huautla se comenzó á reconstruir la escuela de varones de la cabecera que estaba amenazando ruina y se hicieron algunos metros de empedrado en la plaza del mercado; en Huazúlcingo se comenzó la reposicion del edificio destinado á la Presidencia municipal y el de la cárcel; en Orizatlan el vecindario por su cuenta está construyendo un cercado de mamposteria para la formacion del atrio, obra que aunque no sea del municipio el la impulsa como de ornato á la población; en Tlaxichinol siguieron los trabajos del edificio que se destinará para la Escuela de niñas de la Cabecera; se concluyó en el pueblo de Acahuasco una casa de dos piezas para juzgado auxiliar y cárcel y se hicieron algunas reposiciones en los caminos de Hueyapa y Cuatlimax:

En Xochiatipan se hicieron doscientos setenta y seis metros de empedrado en la plaza del mercado y en Yahualica se acopió material para la reposicion del cimientó del edificio de la Escuela de niñas.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para satisfaccion de ese Superior gobierno.

Constitucion y Libertad Huejutla, Febrero 22 de 1884.—Antonio Arzu.—Ciudadano Secretario de Gobernacion. Pachuca.

## GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.—Sección 4.—En atención á los pasos que esta Secretaría ha estado dando para la propagacion y conocimiento de la Grasa del *Coccus Acini*, (axe ó ni-in) tanto en el país como en el extranjero, y en vista de las importantes aplicaciones que tiene en las artes y la industria, esta Secretaría invita á todos los pueblos y comarcas en que se produzca, para que se dediquen al cultivo de ese insecto, entendido que todo aquél que lo beneficie en grandes cantidades, alcanzará un positivo beneficio que le acarreará

rá la prosperidad y la abundancia, supuesto que su industria no presenta ninguna dificultad.

El precio á que se podrá vender en los mercados extranjeros, aun es difícil determinarlo, debido á que hasta la presente son muy limitadas las cantidades que se han beneficiado, y los precios á que se han vendido, presentan tal desnivel, que no se ha podido fijar una base para el cálculo; pero esto vendrá con el tiempo y en vista de la cosecha que se haga, lo cual normalizará el precio y la demanda nacerá.

Varias casas de los Estados Unidos están dispuestas á verificar la compra de este nuevo artículo de comercio, pero para que constituya un verdadero ramo de especulación, se hace necesario que la oferta del artículo se haga en cantidades grandes que se presten á las bastas aplicaciones de que es susceptible.

Así pues, si esto llega á conseguirse por medio de las invitaciones de esta secretaría y la cooperacion de los gobernadores de los Estados para tal objeto, los productores deberán fijar su atencion especialmente en dos puntos principales y son: el primero, que el artículo sea puro, sin que se adultere con materias extrañas para hacerlo mas abundante y pesado, pues esto perjudicará la base del precio que se va á buscar y tal vez de los primeros ensayos que se hagan, dependa el porvenir de ese artículo, y en segundo lugar, sacarlo al mercado, tanto para la venta del pais como para la exportacion, en un empaque ó cmbase adecuado y propio, que no cause merma ni denuerito en el artículo; para esto, esta Secretaría es de opinion que en lugar de empacarlo en hojas de plantas ó frutos como hacen actualmente todos los productores, que seria conveniente embasarlo en barriles cuarterolas que protejan la merma y presente mejor vista en el mercado, constituyendo así un nuevo ramo de la industria y de comercio que atraiga la atencion del público.

Tomando en consideracion que la produccion de hoy en dia, no podria alcanzar una oferta de precio que normalizase las ventas por lo reducido de la cosecha, y siendo resgoso para el porvenir del artículo el ofrecerlo en cantidades pequeñas, que indudablemente no las comprarían supuesto que para establecerse el beneficio, se requiere hacer grandes gastos en el establecimiento de fábricas, etc., que tal vez no compensaria lo reducido de la cantidad que se conseguiria del artículo: esta Secretaría opina, que si hubiese alguna persona que se dedicase á comprar todas las cantidades pequeñas que se cosechasen por lo pronto y en cada lugar de su produccion, interinamente alcanza un desarrollo mayor ese artículo podria ofrecerse por esa persona en mayor escala, supuesto que la reuniria y llegaria á poder formar un precio fijo que le fuese conociendo más y más en el mercado y los buenos resultados en sus aplicaciones.

Mas tarde el desarrollo vendrá, se conocerá su precio en los mercados, competirá con ventaja con otras materias que se le asemejan para algunas de sus aplicaciones, como el aceite de linaza y otros, el hacendado ó el productor calculará con más precision la ventaja de esa industria y el cultivo de ese insecto se propagará rápidamente y con mayor abundancia en cada año, hasta poder cubrir todos los pedidos que vengan del extranjero,

para ese entonces, la venta estará mas extendida, el precio podrá subir y ya no habrá necesidad de que una determinada persona se ocupe de su compra y centralizacion.

Por lo pronto, esta secretaría sabe que los Sres. Hoffman y Leon comprarán todas las cantidades que les sean propuestas á buen precio, y aun ha llegado á su conocimiento, que intenta nombrar agentes en los diferentes puntos en que se produce el *Coccus Axe* para que le vayan comprando todo el que se produzca.

Por todo lo expuesto; esta secretaría llama la atención de ese gobierno acompañándole al efecto los estudios que ha hecho, y ofreciéndole á la vez semilla del insecto para que se sirva dar publicidad á esta circular en todas las comarcas en que se cría este insecto, lo que con el tiempo alcanzará un desarrollo que llegará á constituir uno de los mas ricos productos de exportacion.

Protesto á vd. la seguridad de mi aprecio y consideracion.

Libertad en la Constitución. México, Enero 31 de 1884.—Por ocupacion del secretario.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al C. Gobernador de Estado de Hidalgo.—Pachuca.

## Gobierno del Estado.

*DISCURSO pronunciado por el ciudadano gobernador, en el acto de la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de la VIII legislatura del Estado.*

“SEÑORES DIPUTADOS.

Bajo favorables auspicios emprendeis nuevamente vuestros trabajos legislativos en este tercer período de sesiones ordinarias. En efecto, Hidalgo no tiene que deplorar ningun trastorno administrativo ni público, como los acontecidos en algunos otros Estados, á causa de la crisis producida por la abundancia y depreciacion de la moneda de níquel, crisis que entre nosotros pudo haber sido de graves consecuencias por lo inmediato á la capital de la República; pero merced á las providencias tomadas por los gobiernos de la Union y el de mi cargo, y merced tambien á la cordura de las empresas mineras que hicieron sus operaciones con plata fuerte, el erario no se vió recargado de la moneda de vellon, y pudo efectuar sus pagos no solo sin repugnancia ni resistencia de los interesados, sino en los términos con que siempre lo verificó.

“He tocado desde luego este punto, señores diputados, porque siendo axioma económico, que el desequilibrio hacendario es la fuente de los trastornos gubernativos y por lo mismo, de las perturbaciones públicas, me hubiera sido penoso daros cuenta de la tardanza ó adeudo en las erogaciones, y que ello hubiese dado lugar á que se alterara la paz deteniéndose los

pueblos en la senda del progreso. Por el contrario, cábeme la satisfacción de repetir en este mensaje, que la secretaría de hacienda ha satisfecho puntualmente los sueldos de empleados civiles y militares, ha cubierto asimismo los demás gastos de la administración, y ha podido también otorgar subvenciones á varios municipios, ya para las escuelas, y ya para obras de necesidad ó utilidad; no sin que haya en caja una regular existencia. A ello ha contribuido el afán de los empleados del fisco por recaudar los impuestos corrientes y rezagos, sin oprimir por eso á los contribuyentes. A este mismo fin contribuirá haber ejercitado la autorización del congreso para contratar el establecimiento de un banco hipotecario. En virtud de ella, el ejecutivo otorgó la concesión señalando un plazo para que dicho banco quedara constituido, y estipulando una multa de \$ 5000 en caso de no cumplimiento del concesionario; trascurrido aquél sin que éste cumpliera lo pactado, se declaró caduca la concesión, y se dispuso hacer efectivo el pago de esa suma.

El régimen político de los pueblos ha sido regular; el ejercicio de las asambleas es favorecido con la visita de las tesorerías municipales; la administración de justicia es más expedita con el reciente código de procedimientos civiles; la instrucción de la juventud es objeto de particular solicitud del gobierno, que también consagra sus desvelos al mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos.

Tal es el estado actual de los diversos ramos administrativos, y de cuyo exámen pormenorizado me excusa la circunstancia de que en breve se os presentarán las memorias correspondientes.

Bajo tales auspicios podeis Sres. diputados, consagraros á vuestras importantes tareas, seguros del concurso del ejecutivo para la mayor prosperidad del Estado.

*El C. Enrique Barredo presidente del congreso, contestó en estos términos:*

"C. GOBERNADOR:

Tiene de particular y de verdaderamente notable el progreso de las humanas sociedades, el que cada una de sus conquistas esté precedida ó venga acompañada de crisis más ó menos dolorosas, que no son sino la consecuencia forzosa de la ley de equilibrio á que el mundo moral está y debía por necesidad estar sujeto. No ha sido pues, según esto, un caso extraordinario que al período de desarrollo inuncitado y violento por que hoy atraviesa la República, hayan podido corresponder ligeras contingencias cuyas consecuencias han sido fácilmente conjuradas, y en las cuales solo se descubren síntomas de gran vitalidad.

"La cuestión del níquel de que os habeis ocupado al comenzar vuestro mensaje, es de ello una prueba palpitable. En efecto marcha el país con

paño rápido por el sendero de su prosperidad, merced á los vigorosos impulsos de la paz de que actualmente disfruta; y aumentando por, ello el número de sus necesidades apenas si el gobierno ha podido satisfacerlas dejando exhaustas las arcas públicas: el detener los avances de la civilización en estos momentos, no solamente hubiera sido imposible, sino manifiesta locura: el intentarlo; y por eso al gobierno de la Union le hemos visto en medio de este general desbordamiento, luchar sin tregua ni descanso, procurando arbitrarse todos los recursos que han estado á su alcance, y estableciendo entre otros y para corresponder á las exigencias del cambio, la moneda de vellón que, objeto de reprobadas especulaciones pudo por desgracia convertirse de útil en perjudicial, y causar por su abundancia misma, trastornos, que de no evitarse oportunamente no hubieran sido bastantemente deplorados.

“Por fortuna y como lo manifestáis así á esta cámara, el Estado de Hidalgo no ha tenido que lamentar ni siquiera el más leve tropiezo por esta causa en su marcha administrativa, merced, según nos decís, á las providencias tomadas por los gobiernos de la Union y el de vuestro digno cargo, así como también á la cordura de las empresas mineras que tuvieron el buen sentido de excluir de sus operaciones la moneda de níquel, á consecuencia de todo lo cual el erario del Estado pudo efectuar sus pagos en los términos en que siempre lo verificó.

“La cámara no puede ménos de felicitar por mi conducto al poder ejecutivo por tan feliz estado de cosas, y por la intervencion directa que tomó en una cuestion que pudo haberse convertido, ó haber dado origen á trastornos de serias consecuencias.

“Natural era pues, que el Estado sin correr la suerte de otros que se vieron envueltos en las dificultades que debió acarrearle el desequilibrio hacendario del gobierno del centro, hubiera podido satisfacer durante aquel doloroso período, todas sus exigencias, pudiendo cubrir, como hasta aquí lo ha hecho, con puntualidad religiosa, las listas civil y militar; y otorgar subvenciones á varios municipios para fomentar la instruccion pública y para atender el importante ramo de mejoras materiales, logrando no obstante todo esto, el conservar en caja una regular existencia.

“Pocos Estados en verdad podrán oír tan halagadora reseña como la que á grandes rasgos habeis hecho de la situacion bonancible en que se encuentra el nuestro, y esto es una prueba inequívoca de la prudencia y tino con que ha sabido administrar el gobierno los sagrados intereses que el pueblo le confiara.

“La cámara queda igualmente enterada de que el gobierno puso en ejercicio la autorizacion que se le concedió para contratar el establecimiento de un banco hipotecario en el Estado, y de que en virtud de ella el ejecutivo hubo de otorgar la concesion señalando al concesionario un término para que dicho banco quedara definitivamente constituido dentro de cierto plazo, á la vez que estipulando una multa pecunaria regular para el caso en que no se diera cumplimiento á lo pactado; y que habiendo tenido lugar esto último se ha declarado caduca la concesion, disponiéndose hacer efectivo el pago de la expresada multa.

“La cámara ha escuchado también con natural complacencia, que el régimen político de los pueblos con relación á sus poderes municipales ha sido regular, mediante la eficaz acción y vigilancia ejercidas constantemente por el fisco sobre sus fondos propios, y se promete ocuparse en este período de expedir un código que, detallando las facultades de las asambleas, de los municipios y señalándoles los justos límites dentro de los cuales deberán ejercitar su acción, pueda conducir á la verdadera independencia del cuarto poder del Estado, y á que logre llenar la alta misión que el legislador se propuso al establecerlo.

“Por último, no pequeña satisfacción experimenta esta corporación al saber que la administración de justicia es mas expedita desde que se promulgó el código de procedimientos civiles, y cree que muy pronto será aún más perfecta con las diversas reformas que se propone hacer al penal y al de procedimientos en materia criminal.

“La cámara espera para realizar tan importantes pensamientos, que el ejecutivo le presiará su eficaz cooperación y desde luego acepta el ofrecimiento que en este sentido le acabais de hacer, pues sus mas vivos deseos consisten en ver al Estado tan feliz como merece serlo.”

## SECCION DE AVISOS

### Judiciales

Mannel S. Rodríguez, Notario Público.—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Tulancingo.—Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.—Aviso.—En los autos relativos á la licencia que solicita el tutor de los menores hijos del finado José Melquiades Soto Durán para vender treinta y dos un cuarto cuarellas de sembradura en tierras de riego del Rancho de la Ventilla y el agua sobrante de los riegos de la misma finca propiedad de los citados menores; el C. Juez 2.º conciliador propietario que conoce de dichos autos como sustituto del C. Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha cuatro del presente mes ha proveído un auto que en lo conducente dice: “Visto..... Se autoriza al tutor de los menores hijos del finado José Melquiades Soto Durán, para que celebre el contrato de venta con el mejor postor que se presente, segun las yases ó condiciones expresadas en el escrito. Segundo, se señala para el remate el dia primero de Marzo del presente año, debiendo publicarse el edicto en el periódico Oficial del Estado por tres veces; y Tercero, se reserva el Juez que suscribe, el cumplimiento del artículo dos mil ciento siete del código de procedimientos citado. Asi y por este auto lo mandó y firmo el Juez 2.º conciliador en sustitución del de 1.º instancia. Doy fé.—Lic. Manuel Soto Remero.—Una rubrica.—Manuel S. Rodríguez.—Una rubrica.

Y para su publicación y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo á los 11 dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel S. Rodríguez, E. P.

31 - 3 - 2

Agustín Desantis, Notario Público.—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Tulancingo.—Una estampilla de ha cinco centavos debidamente cancelada.—En las diligencias promovidas por la Señora Sista Velazquez, pidiendo el nombramiento de tutor y curador de su hija natural menor de edad Melovía Velazquez para su reconocimiento, el C. Lic. Francisco Rodríguez Madridaga Juez Constitucional de 1.ª instancia de este Distrito por auto de veinticuatro del mes próximo pasado, nombró tutor al Señor Julio Alfaro y curador al Señor Baldomeró Bernal de la expusada menor, á quienes con fecha siete del presente se les discernieron sus respectivos cargos, mandando se publicasen estos nombramientos en los Periódicos “Oficial del Estado” y la “Voz de México.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 525 del Código civil; y vá el presente con estampilla de sétima clase por estar admitido como pobre la interesada.

Tulancingo, Diciembre 12 de 1883.—Agustín Desantis.

23--3--3

Juzgado 3.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—E. de H.—Una estampilla de 450 centavos debidamente cancelada.—Edicto.—Por disposición del ciudadano juez 3.º de 1.ª instancia de este Distrito, se va á proceder al remate de tres casas situadas en el Mineral del Monte, la primera ubicada en el barrio de Sayueta, la segunda en la calle de Allende y la última en la calle de la Veracruz; habiéndole dado por precio los interesados la cantidad de tres mil doscientos pesos (\$3,200) cuyo valor será el que sirva distribuido por igualdad de partes cada una de las casas, citándose para la Almoneda el día veintiocho [28] del actual á las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que quiera hacer postura, ocurra á manifestarlo á este juzgado en donde se le darán los correspondientes informes.

Pachuca, Febrero 11 de 1884.—Rodolfo Isausa, Secretario.

41—3—2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tula.—E. de H.—Una estampilla de 450 centavos debidamente cancelada.—En el juicio de interdicción promovido en este juzgado por el albacea testamentario del finado Ignacio Omaña, vecino que fué de Tepetitlan, sobre declaración de estado de los menores Alberto, Eulalio, Eleccadio y Agustina Omaña, y sobre que se provea á los mismos de tutor y curador, se ha pronunciado una sentencia, cuya parte resolutive, dice así:

Tula, trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.....Se declara: Primero. Que Alberto Pomposo, Eulalio Felipe de Jesus, Eleccadio Catarino y Agustina Concepcion Omaña, son menores de edad, y por tanto se hallan en estado de interdicción por incapacidad natural y legal. Segundo. Que es dativa la tutela á que van á quedar sujetos Eulalio Felipe de Jesus, Eleccadio, Catarino y Agustina Concepcion, por tener la madre de los expresados un interes opuesto al de ellos, debiendo nombrarles el suscrito juez tutor y curador. Tercero. Que Alberto Pomposo Omaña, que ha cumplido ya catorce años debe nombrar por sí tutor y curador, aprobándose el nombramiento que haga si no hubiera justas causas en contrario. Cuarto se nombra tutor de los menores Eulalio Felipe de Jesus, Eleccadio Catarino y Agustina Omaña, para que los represente en el juicio testamentario de su finado padre, al ciudadano Praxedis Tapia y curador para el mismo juicio al ciudadano Tranquilino López á quienes se hará saber este nombramiento para su aceptación y protesta de fiel desempeño, discerniéndoles el cargo en forma, y se rebata al tutor de la obligación de dar fianza con fundamento de la fracción segunda del artículo quinientos ochenta y cinco del código civil. Quinto. Cúmplase con las prescripciones de los artículos quinientos veinticinco del código civil y octavo del reglamento del decreto del Estado número doscientos cuarenta y dos de diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Notifíquese á los ciudadanos Antonio Omaña, Praxedis Tapia, Tranquilino López, al joven Alberto Pomposo Omaña y al tutor y curador interinos cuyos cargos se declaran concluidos. El ciudadano juez de primera instancia asi lo mandó y firmó. Damos fé.—Miguel Melgarejo.—A.—J. M.ª Arca.—A.—F. Miguéles.—Hébricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expedido el presente en la Villa de Tula Hidalgo, á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Miguel Melgarejo.—A., J. M.ª Arca.—A., F. Miguéles.

15—3—3

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—E. de H.—Señora Josefa Aguilar de Boix.—En la causa que en este juzgado se instruye contra el Licenciado Manuel Boix por fraude contra la propiedad; se ha proveído el auto que á la letra dice:

«Pachuca, Enero veinticinco 25 de mil ochocientos ochenta y cuatro.—No habiéndose interpuesto recurso alguno del auto de trece [13] de Agosto del año próximo pasado, previo el recibo correspondiente, entregase al Ciudadano Francisco Rosales, los doscientos pesos exhibidos por la Señora Aguilar de Boix.—Lo decretó y firmó el ciudadano Juez. Doy fé.—Ortega.—J. Carballeda, Srío.

Lo que hago saber á val. por medio del presente instructivo conforme al art. 63 del Código de procedimientos en materia criminal, reformado por el Decreto número 441.—Pachuca, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y cuatro.—J. Carballeda, Srío.

26—3—3

Juzgado de 1.ª instancia de Ixmiquilpan.—Una estampilla de 450 centavos debidamente cancelada.—En el juicio que el ciudadano Mariano Luna sigue en este juzgado contra Doña Isabel Chavez sobre pesos, el ciudadano juez de 1.ª instancia de este Distrito ha dispuesto de conformidad con lo pedido por el actor, que con fundamento del artículo 1,079 del código de procedimientos civiles, se rematen los bienes embargados, que son una casa compuesta de dos piezas de terrado, una cocina techada de palma, un ranchito, un patio en que hay un estanque, y un pequeño terreno anexo, valiendo todo por los peritos Bartolo Uribe y Evaristo del Rello en trescientos pesos, señalándose para la almoneda que se verificará en este juzgado, á las diez de la mañana del 12 del actual fijándose los edictos en este lugar en los parajes públicos de costumbre y en el Periódico Oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 6 de 1884.—Luis M. Flores Srío.

69—3—1





Agustín Desentis, Notario público.—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Tulancingo.—Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.—Edicto.—En los autos de intestado del finado C. José Vicente Hoyo, el C. Lic. Francisco Rodríguez Madariaga Juez Constitucional de 1.<sup>a</sup> instancia de este Distrito, por decreto fecha 11 del presente tiene mandado se publiquen en los parajes públicos de esta ciudad y periódicos «Monitor Republicano» y «Oficial» del Estado, los edictos correspondientes, convocando á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Tulancingo, Febrero 12 de 1884.—Agustín Desentis, Notario público.

41—3—2

Juzgado de letras de Actopan.—Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.—Aviso judicial.—En los autos del intestado del Señor Crescencio Ramírez, vecino que fué del barrio del Borztha de este municipio, se ha proveído un auto que dice en lo conducente:

«Actopan, Enero cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Se ha por admitida la denuncia en cuanto haya lugar en derecho..... y publíquense los edictos que previenen el artículo 1869, del código de procedimientos, en los periódicos «Oficial del Estado» y «Monitor Republicano», convocándose á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto..... Así lo decretó y firmó el ciudadano Lic. José M. Calvo, Juez de primera instancia del distrito. Doy fé.—José M. Calvo.—N. Mejía, Srio.»

Y para que llegue á noticia de quienes correspondan y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Actopan, Enero 31 de 1884.—Nestor Mejía, Secretario.

30—3—3

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de Huichápan.—E. de H.—Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.—En los autos del intestado del Señor Antonio Villada vecino que fué del pueblo de Tlaxonilla de este municipio, se haya uno que en lo conducente dice así:

«Huichápan, Enero veintiseis de mil ochocientos ochenta y cuatro..... Y por último, por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en el «Foro» de México, convóquese á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación comparezcan á deducirlo, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar sino lo verifican..... Lo decretó el Señor Juez y firmó por ante mí el Secretario. Doy fé.—Barbero.—José María Chavez Nava, Secretario.»

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichápan, Febrero 4 de 1884.—José M. Chavez Nava, Srio.

48—3—1

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de Huichápan.—E. de H.—Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.—En los autos del intestado del Señor Félix Olvera, vecino que fué del pueblo de Nopala, el C. Licenciado Pedro Barreiro, juez interino de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito que conoce de ellos, nombró tutor y curador de los menores Máximo, Lamberto, Santiago, Eliodora, Matilde y Gerarda Olvera, á los ciudadanos Francisco Guerrero é Hilario Gonzalez, lo cuales fueron también nombrados por los menores Fausto y Febronia Olvera, y se les discernieron sus respectivos cargos con fecha veintuno de Enero próximo pasado.

Y en cumplimiento del artículo 525 del código civil expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Huichápan Febrero 22 de 1884.—José M. Chavez Nava, Srio.

54—3—1

Licenciado Manuel S. Rodríguez, Notario Público.—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Tulancingo.—Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.—Aviso.—En los autos del juicio ejecutivo seguido por el Señor Licenciado José María Carvajal en representación del Presbítero Don José Guadalupe Romero, contra Don Juan C. C. Hill, el ciudadano Juez de los autos ha proveído uno que dice en lo conducente:

«Tulancingo Febrero veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro..... y con fundamento en los artículos, sesenta y nueve, mil cinco y mil seis del código de procedimientos, cítese á Don Juan Hill al ramate de los bienes embargados previniéndole comparezca dentro de tres días á contar desde la última publicación para nombrar perito valorador de los bienes referidos, y á continuar el juicio, bajo el apercibimiento de que sino concurre, se seguirá este en rebeldía, entendiéndose las diligencias con el representante que se le nombra..... Llégase saber al actor y publíquese ésta determinación por los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano para los efectos legales. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera instancia. Doy fé: Rodríguez Madariaga.—Una rúbrica.—Manuel S. Rodríguez.—Una rúbrica.

Y para su publicación en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo á veintuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel S. Rodríguez, Escribano Público.

61—3—1

Estado de Hidalgo Juzgado conciliador de Ixmiquilpan.—Una estampilla de \$ 50 centavos debidamente cancelada.—En los autos promovidos en este juzgado por la Señora María Tomasa, denunciando el intestado del Ciudadano Juan Sanchez, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:..... Ixmiquilpan, Enero treinta de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Se ha por denunciado el intestado del Ciudadano Juan Sanchez..... Y convíquese por edictos, en los parajes públicos de este lugar y avisos en el periódico oficial del Estado á los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, ya como herederos ya como acreedores para que lo deduzcan dentro de treinta 30 días contados desde la primera publicación de los avisos apercibidos de que si no lo hicieron les parará el perjuicio á que haya lugar. Lo decretó y firmó el Ciudadano Daniel Basurto, juez tercero 3º Conciliador propietario de este Municipio. Doy fé.—Daniel Basurto.—Maclovio Paulin, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponden se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 1º de 1884.—Maclovio Paulin, Srío,

66—3—1

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Huichápan.—Una estampilla de \$ 50 centavos debidamente cancelada.—En los autos sobre intestado del Señor Ciriano García, vecino que fué del pueblo de Nopala, el Ciudadano Lic. Pedro Barreiro, Juez interino de 1ª instancia del Distrito, que concur de ellos, ha mandado se convoque por edictos, que se publicarán en esta Ciudad en el pueblo expresado y por tres veces de diez en diez días en el «Periódico Oficial del Estado y en el «Foro» de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia; para que comparezcan á deducirlo en este juzgado en el término de treinta días contados desde la última publicación de los edictos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichápan, Febrero 27 de 1884.—José M.º Chavez Nava, Srío.

65—3—1

Juzgado de 1ª instancia de Ixmiquilpan.—Una estampilla de \$ 50 centavos debidamente cancelada.—Aviso.—En los autos promovidos en este juzgado por el Ciudadano Apolito Guzmán, denunciando el intestado de la Señora Luisa Lara, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Enero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Se ha por denunciado el intestado de la Señora Luisa Lara con fundamento del artículo 1869 del Código de procedimientos Civiles, convíquese á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de que se trata, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos, se presenten á deducirlos, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho..... Lo decretó y firmó el Ciudadano Licenciado Francisco S. Lopez, juez constitucional de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Francisco S. Lopez.—Luis M. Flores, Secretario.»

Y para que llegue á noticia de quienes corresponden y para cumplirse con lo mandado, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Febrero 25 de 1884.—Luis M. Flores, Srío.

64—3—1

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—E. de H.—Una estampilla de \$ 50 centavos debidamente cancelada.—Aviso.—Por disposición del juez 2º de 1ª instancia de este distrito, se convoca á las personas que como herederos, se crean con derecho á los bienes del intestado de Don Genaro Valencia, vecino que fué de Pezantepec, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la última publicación de este edicto que se insertará por tres veces, una cada diez días, en el «Periódico Oficial del Estado» y «El Monitor Republicano.»

Pachuca, Febrero 27 de 1884.—Mannel Lenus, Srío.

63—1—1

## Mineria

Jefatura Política del distrito de Pachuca.—El Señor Tomás Pengilly (padre) ha denunciado ante esta Jefatura la mina de «Veta Grande», en el mineral del Chico situada en el cerro de la Mesa, al Norte de la mina de Tetitlan y el Puente de la mina de Arévalo.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de Minería, se hace la publicación de éste denuncia.

Pachuca, Marzo 1º de 1884.—A. Arroniz,—Martinez W., Secretario.

62—3—1

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Coronel José M.º Pérez.—En los autos que sobre pesos sigue contra Ud. el Señor Felipe Vazquez ante el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito, se ha proveído un auto que á la letra dice:

«Pachuca, Febrero cuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cítese para sentencia, observándose respecto de la parte demandada lo dispuesto en el artículo 1,345 del Código de procedimientos civiles. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.—Sanchez Mejorada.—Tagle.»

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente. Pachuca, Febrero cuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ricardo P. Tagle, N. P.

27—3—3

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Las CC. Tomás y Estilío Hernandez han denunciado ante esta jefatura una refacción pintas de metal de plomo en la barranca del Sacramento del pueblo de Zerezo de este mineral y linda por el Oriente con la cuadrada de la Dinamita, por el Poniente con la barranca del Trompillo y pertenencias de San Juan y Santa María el Nuevo, por el Norte con la cuadrada de la Peregrina y por el Sur con la del Sacramento los cerros.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del código de minería se hace la publicacion de este denuncia.

Pachuca, Febrero 28 de 1884.—A. Arzoniz.—P. E. D. S. Miguel Suarez.

67—3—1

Jefatura política del distrito de Actópan.—Aviso.—El ciudadano José María Arteaga, ha denunciado por causa de abandono la mina de metal de plata nombrada «La Providencia» ubicada en San Rosa; cuyos linderos son por el Oriente la mina de Santa Isabel; por el Poniente la de San Antonio el Alto; por el Norte el llano de Jamaica y por el Sur la mina de San Eugenio.

Por el presente se hace saber al público para los fines de la ley.

Actópan, Febrero 27 de 1884.—A. Gálvez.—F. Ordoñez, Secretario.

60—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El Señor José María Vergara Lope en representación de la Compañía aviadora de San Rafael y anexas, ha denunciado ante esta Jefatura una pertenencia que se halla al Nor-Oeste de la mina de la Soledad de este Mineral.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicacion de este denuncia.

Pachuca, Febrero 9 de 1884.—A. Arzoniz.—Godofredo Martínez W., Srío.

59—3—1

Jefatura Política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Luiz Zenil, vecino del mineral de la Encarnacion y de ejercicio minero, en ocaso presentado en esta fecha, ha denunciado por abandonada la mina de metales de plomo y plata conocida con el nombre de «Chalma», situada en la barranca del mismo nombre términos de Itatlaxco, cuyo último poseedor lo fué D. José Rosevear quien ignora si tiene minas colindantes.

Y con arreglo al art. 27 del Código de Minería se publica el presente.

Zimapan, Febrero 15 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srío.

49—3—1

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Camilo Resendiz, Ponciano Garcia, Eligio Resendiz y Pedro Dámaso, [vecino] el primero del punto del Calbario y los últimos del pueblo de Santiago, y operarios de minas, en ocaso presentado en esta fecha, han denunciado por abandonada la mina de metales plomo y plata, cuya veta corre al parecer de N. á S. situada en el punto de Taché de este municipio, teniendo por seña particular un tepozan en la boca. A dicha mina por ignorar quien haya sido su último poseedor y nombre de la mina, lo ponen «Selontla».

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del código de minería se publica el presente.

Zimapan, Febrero 17 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, secretario.

50—3—1

Jefatura Política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Constanancio Melo y Luis Hernandez, el primero empleado y el segundo minero y vecinos de esta ciudad, en ocaso presentado en esta fecha, han denunciado con el nombre de «La Dieha», una cata de metales de plata, situada en las caídas de San Andrés en el punto de las Animas, cuya veta corre al parecer de O á P. colinda con las minas de San Bartolo y Santa Rosalia, encontrándose la expresada cata, en la misma loma de Santa Rosalia y tiene por seña particulares unas peñas chicas al O. y distantes de la boca como diez y seis varas.

Y con arreglo al artículo 27 del código de minería, se publica el presente.

Zimapan, Febrero 18 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srío.

52—3—1

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Cosme Reynoso y Luis Hernandez el primero originario de esta ciudad y el segundo del Cardonal y de esta ciudad y de ejercicio mineros, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado por abandonada la mina de metales de plata conocida con el nombre de „San Pedro,“ ubicada en el punto de San Andrés de este municipio; su veta corre al parecer de N. á S. colindando por el S. con las minas Niotencatl. San Lorenzo y socaban de la Monteña, pertenecientes á la Testamentaria Tijera.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del código de minería, se publica el presente.  
Zimapan, Febrero de 18 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srío.

53 3-2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El ciudadano Lic. Miguel Mancera, ha denunciado n- to esta jefatura, cinco pertenencias sobre una veta legitima argentifera, que está en el lado Oriental del cerro del Arévalo, entre las cuadrans de las minas de Arévalo, San Antonio el Ríco y del Rosario on el Mineral del Chico.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del código de minería, se hace la publicacion de este denuncia-  
Pachuca, Febrero 19 de 1884.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., Srío.

45-3-2

Jefatura política del distrito de Tulancingo.—El ciudadano Antonio de Lanzagorta y socios han denunciado ante esta jefatura un criadero de metal de Cnabrio de conformacion de cuarzo calizo si- ta en el pueblo de Santa Maria Nativitas perteneciente al municipio de Cuautepéc de este Distrito y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el „Rancho de las Palmas,“ al Poniente con la mina de „San Juan Bautista,“ al Norte, con el „Iolo Chiquito,“ y al Sur, con terranos de la „Ha- cienda de Hueyapam.“

Lo que se hace saber al público con arreglo á los artículos 26 y 27 del código de minería.  
Tulancingo, Febrero 12 de 1884.—F. Dias Meoqui.—Miguel Arroyo, Secretario.

46-3-2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Los Señores Carlos O. Grenfell, Juan Williams y Juan Currow, han denunciado ante esta jefatura, la mina de „Alta California,“ situada en la barranca que se halla hacia el Norte del cerro de los Cubitos de este Mineral y linda por aquel rumbo con las mi- nas de la Mexicana y Baja California.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del código de minería se hace la publicacion de este denuncia-  
Pachuca, Febrero 5 de 1884.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., Secretario.

28-3-3

Jefatura Política del distrito de Pachuca.—Los Señores Carlos O. Grenfell, Juan Williams y Juan Currow han denunciado ante esta jefatura la mina de „Baja California,“ de este Mineral situada al pie del cerro de las Cubitos y que colinda al Sur con las minas de la Mexicana y la Alta California.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicacion de este denuncia-  
Pachuca, Febrero 5 de 1884.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., Srío.

29-3-3

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Severo Espino, Feliciano y Jesus Beltran, el primero vecino de esta ciudad y los restantes del Detzani y de ejercicio mineros, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado por abandonada y azolada y bajo el nombre de la „Tinaja,“ una mina antigua con todas sus bocas y escarbaderos ubicada en el cerro de la Tinaja fren- te al cerro del Serrano y de unas milpas que están en este mismo cerro, cuya veta que corre de S. á N. Produce metales de plomo y plata; teniendo por señas mas notables unos árboles de conf. cerca de la boca.

Y con arreglo al artículo 27 del código de minería se publica el presente.  
Zimapan, Enero 14 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Secretario.

32-3-3

Jefatura política del distrito de Metzquitlan.—Los ciudadanos Santa Ana, José y Onofre Burgos han denunciado ante esta oficina un criadero de metal de fierro al que nombran „Nuestra Señora de los Angeles“ situada en terrenos del pueblo de Xoquixquipan y en el cerro llamado de los López y linda al sur y norte con terrenos del ciudadano Juan Mora y el camino que conduce para el mencionada pueblo, al Oriente con el rio que viene de Opuzo- tlan y al poniente con el repetido cerro de los López y direccion al lugar nombrado piedra la- cada y Xoquixquipan.

Con arreglo á los artículos 26 y 27 del código de minería se publica el presente para los efectos legales.

Metzquitlan, Febrero 23 de 1884.—J. de Jesus Islas.—Carlos Dias, Srío.

68-3-1

Jefatura política del distrito de Zimapan. -- Aviso. -- Los Señores Guillermo Schircks y Gustavo En-el (padre) ambos naturales de Alemania, de ejercicio mineros y vecinos de este lugar, en ocurno presentado en esta fecha han denunciado por yerros y despoñada la mina llamada «El Tóepzan», ubicada en el descubrimiento del Monte, cuyo último poseedor lo fué el Señor León Manis y O. y colinda por el S. E. con la mina Los Reyes, por el N. O. con la de «Pehalejos» y por el O. con la de El Chacucan. Produce metales de plomo y plata y su veta corre al parecer de O. á P.  
Y con arreglo al artículo 27 del código de minería, se publica el presente.  
Zimapan, Enero 21 de 1884. -- Juan Torres. -- José M. Vega, Secretario.

40--2-2

Jefatura política del distrito de Pachuca. -- Los ciudadanos Jesus Romero, Odilon R. Mendoza, José M. Montes y Roman R. Sanchez, han denunciado ante esta jefatura la mina de «San José» de Gracia, situada en el cerro de Santa Apolonia y linda por el Norte con la mina de San José de Gracia, por el Sur con la veta del Reall del Monte, por el Oriente con pertenencias de la Corteza y por el Poniente con una parte del barrio de Santiago.  
Con arreglo á los artículos 25 y 27 del código de minería se hace la publicación de este denuncia.  
Pachuca, Febrero 11 de 1884. -- A. Arroyiz. -- Godofredo Martínez W., Srío.

42--3-2

Jefatura política del distrito de Zimapan. -- Aviso. -- Los ciudadanos Néstor Basualdo y Vicente Trejo, ambos de esta vecindad y de ejercicio mineros, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado una mina antigua de metales de plomo y plata nombrada El Zapote ubicada en el punto de Pico Alto del rancho de la Yerba-buena; teniendo por señas particulares dos matas de zapote cerca de la boca, y se ignora quien fué su último poseedor.  
Y con arreglo al art. 27 del código de minería se publica el presente.  
Zimapan, Enero 14 de 1884. -- Juan Torres. -- José M. Vega, Secretario,

43--3-2

Jefatura Política del distrito de Zimapan. -- Aviso. -- El Señor José Rosevear originario de Inglaterra de ejercicio minero y vecino de esta ciudad, por sí y su socio Pascual Mesa en ocurno presentado en esta fecha ha denunciado una mata ó mina de metales de plata á la que ponen por nombre «San Júdas», ignorando el nombre que haya tenido anteriormente, así como el nombre de los últimos poseedores; su veta corre de Oriente á Poniente y está situada arriba de la barranca de «Tolimán» en la loma de Pamplona.  
Y con arreglo al art. 27 del Código de Minería se publica el presente.  
Zimapan, Enero 20 de 1884. -- Juan Torres. -- José M. Vega, Srío.

33--3-2

Jefatura política del distrito de Zimapan. -- Aviso. -- Los ciudadanos Francisco Ramos, Gerónimo Cervantes y Juan Fuentes, los dos primeros de esta vecindad y origen y el último de Ahajayucan también de esta vecindad, en ocurno presentado en esta fecha han denunciado por abandono la antigua mina de metales de plata nombrada «Guadalupe» que perteneció al Sr. Santiago Calderon, ubicada en el descubrimiento de Toliman, junto á la mina del Sr. Gerónimo Cervantes; tiene linderos por el P. con la hacienda antigua de fundicion en la barranca de la misma hacienda de Toliman y al O. con la mina de «Santa Lucia».  
Con arreglo al artículo 27 del Código de minería, se publica el presente.  
Zimapan, Febrero 4 de 1884. -- Juan Torres. -- José María Vega, Srío.

34--3-3

Jefatura política del distrito de Metzquitlan. -- Los ciudadanos Juan Montiel, Ciriacó Morales y Carlos Díaz han denunciado ante esta jefatura una veta de metal de fierro situada en el cerro de Tusaapa, jurisdiccion del Municipio de Metzquitlan y en el lugar nombrado «Joya del Trigo» y linda al Norte con el Arroyo Zarco al Sur con el Ojo de Agua del Carrizo, al Oriente con el camino Carretero que se dirige á Atecozac y al Poniente con terrenos del ciudadano Guadalupe García.  
En cumplimiento de los artículos 26 y 27 del código de minería vigente en el Estado se publica el presente.  
Metzquitlan, Febrero 5 de 1884. -- J. de Jesus Islas. -- Carlos Díaz, Srío.

35--3-2

Jefatura Política del Distrito de Jacala. -- Aviso. -- El C. Antonio Mayorga, vecino de esta villa ha denunciado ante esta jefatura, por sí y á nombre de la Sra. Melquiades Chacon una vetá nueva que produce metales de plata y oro, ubicada al Oriente de esta cabecera en el patio de la casa de la Sra. Melquiades Chacon, lindando por el Oriente con el camino de la Huasteca y por el Poniente con un arroyo que pasa por la fuente pública. A esta mina ponen por nombre «La Candelaria».  
Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.  
Jacala, Febrero 4 de 1884. -- Amadeo Ramos. -- Luis Raigadas, Srío.

37--3-2

Jefatura Política del Distrito de Jecala.—Aviso.—Los CC. Adolfo Perez y José Ponce, vecinos de la Encarnación, han denunciado ante esta Jefatura una mina antigua y abandonada, sita en la Barranca del Encino Largo de este municipio, que produce metales de plomo y plata, su veta corre manteniéndose al parecer de Norte á Sur; tiene por señas particulares al Norte una milpa del C. Regino Viveros, al Sur una cordillera de encino y una arboleda de encino, al Oriente tres árboles, uno de encino, otro que es desconocido y el tercero de mezquite, y al Poniente cuatro árboles de encino y una planta de uva silvestre; no se conocen por allí mas colindantes ni el nombre de la que se trata, ni el de su último poseedor. A esta mina ponen por nombre "La Esperanza," y solicitan tres particiones hacia el Norte y Sur.

Con arreglo al artículo 27 del Código de minería se publica el presente.  
Jecala, Febrero 19 de 1884.—Añudo Ramos.—Enis Raigadas, Srío.

36—3—2

Jefatura Política del distrito de Actopan.—Aviso.—El C. Miguel Urizarri por sí y á nombre de sus socios, ha denunciado por causa de abandono la mina de Santa Rosalía, ubicada en el mineral de Santa Rosa del municipio de Arenal. Dicha mina produce metal de plata y tiene por límites al Oriente el Salto de las Palomas y mina del Recodo, por el Poniente la Peña de los Perritos, por el Sur el Puerto del Volador y por el Norte el cerro de San Antonio. Su último poseedor fué el Sr. José de Landero y Cos.

Por el presente se hace saber al público para los fines de la ley.  
Actopan, Febrero 8 de 1884.—A. Gálvez.—J. Ordoñez, Srío.

39—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Los Señores Carlos O. Grenfell, Juan Williams y Juan Cornow, han denunciado ante esta Jefatura la mina de la "Mexicana," sita en el cerro de los Cubitos de este mineral, y la cual linda al Norte con la mina de "Baja California," y por el Sur con la de "Alta California."

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicación de esta denuncia.  
Pachuca, Febrero 5 de 1884.—A. Arrouz.—Godofredo Martínez W., Srío.

38—3—2

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Camilo Angeles, mexicano de nacionalidad, de profesión minero y mayor de edad, en curso presentado en esta fecha, ha denunciado á título de abandono bajo el nombre del "Socorro," una mina esta con todos sus escarabaderos; de metales de cobre y cuyo último poseedor es desconocido, situada en el punto del Puerto Blanco frente á la Iglesia de San José el Oro, teniendo por seña particular el camino que conduce á Flejonales que está inmediato á la boca de dicha mina.

Y con arreglo al art. 27 del código de minería se publica el presente.  
Zimapan, Diciembre 19 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Srío.

22—3—3

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El Señor Tomás P. Rowe, natural de Inglaterra, de ejercicio minero y residente en Flejonales, en curso presentado en esta fecha, por sí y á nombre de sus socios en las minas "La Concordia," y "La Derrumbada," ha denunciado una veta de metales de cobre situada en terrenos de Matlasco, al Sur de la mina "La derrumbada," y junto al camino que conduce á la Manzana; su dirección es de O. á P. y echado al Sur.

Y con arreglo al art. 27 del Código de minería se publica el presente.  
Zacualtipán, Diciembre 30 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Secretario.

23—3—2

Jefatura Política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Antonio Vega y Desidero Acosta, el primero comerciante y vecino de esta ciudad y el segundo minero y del punto de las Animas en curso presentado hoy, han denunciado á título de abandono y bajo el nombre de la "Trinidad," una mina de metales de plomo y plata, situada en la barranca de San Andrés, arriba de las huertas de la propiedad del C. Homobono Ibarra, su veta corre al parecer de P. á O. tiene por señas particulares un peñasco al N. de la boca como á distancia de cuarenta varas acompañándose dos minas de garambuyo. Se ignora quien haya sido su último poseedor y nombre de la mina.

Y con arreglo al art. 27 del código de minería se publica el presente.  
Zimapan, Febrero 14 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srío.

51—3—

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El Señor Tomás P. Rowe, natural de Inglaterra, de ejercicio minero y residente en Flojonales, en ocurno presentado en esta fecha, por sí y nombre de sus socios en las minas «La Concordia» y «La Derrumbada», ha denunciado una veta de metales de cobre situada en terrenos de Itatlasco, al Sur de la mina «La derrumbada», y junto al camino que conduce á la Manzana; su direccion es de O. á P. y echado al Sur.  
Y con arreglo al art. 27 del Código de minería se publica el presente.  
Zacualtipán, Diciembre 30 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Secretario.

23—3—2

Presidencia Municipal de Yahualica.—Aviso.—Hoy fué presentado á esta oficina por el C. Juan Quino vecino de esta Cabecera, un Caballo color Lobo entre pelado con calidad de mostrenco, con 3 fierros que al márgen se cifran; cuyo Caballo es además patas blancas, herrado de las manos, tamaño regular, y como de nueve años.  
La persona que se crea con derecho puede pasar á esta oficina á deducirlo dentro del término de cinco dias contados desde esta fecha.  
Yahualica, Enero 27 de 1884.—Antonio del Rosal A.—Francisco L. Villegas, Secretario.

19—3—3

Jefatura Política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Leonides Acosta y Jose M. Ochoa, originarios y vecinos de esta ciudad y de ejercicio operarios de minas, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado una mina cata conocida con el nombre de «El Refugio», cuyo último poseedor es desconocido, y se haya en el punto del Vaquero de este Municipio, situada al pié de un cerro, su veta se dirige al parecer de Este á O., produce metales de plomo y plata, y colinda con las minas de «Balcones», y «Dulces Nombres.»  
Y con arreglo al art. 27 del Código de Minería se publica el presente.  
Zimapan, Enero 9 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srio.

2—3—3

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Los ciudadanos Carmen Flores y Lorenzo Avila han denunciado ante esta jefatura, un tiro abandonado en el punto conocido con el nombre de los «Cuates» y linda por el Sur con la cuesta de los Angeles, por el Norte con la Sabanita del Mineral del Norte, por el Oriente con la toma del agua y por el Poniente con las peñas de los Cuates.  
Y con arreglo á los artículos 25 y 27 del código de minería se hace la publicacion de este denuncia.  
Pachuca, Enero 15 de 1884.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez w., Secretario.

7—3—3

Jefatura Política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Vicente Trejo y José Lizar, natural el primero de la ferrería de Guadalupe y vecino de esta ciudad, y el segundo del pueblo de Flojonales y de ejercicio minero, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado por abandono todas sus bocas y escarbaderos, la mina de metales de plata y plomo nombrada el «Pinn Alto» cuyo último poseedor es desconocido; su veta corre al parecer de O. á P., y está ubicada en terrenos de la yerba-buena de este mineral, teniendo por señas un árbol de nogal en la boca.  
Y con arreglo al art. 27 del Código de Minería, se publica el presente.  
Zimapan, Enero 4 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, secretario.

1—8—3

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Camilo Angeles, mexicano de nacionalidad, de profesion minero y mayor de edad, en ocurno presentado en esta fecha, ha denunciado por abandono bajo el nombre del «Socorro», una mina cata con todos sus escarbaderos; de metales de cobre y cuyo último poseedor es desconocido, situada en el punto del Puerto Blanco frente á la Iglesia de San Jose el Oro, teniendo por seña particular el camino que conduce á Flojonales y que conduce á la boca de dicha mina.  
Y con arreglo al art. 27 del código de minería se publica el presente.  
Zimapan, Diciembre 19 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Srio.

21—3—2

Presidencia municipal de Mixquiahuala.—Ha sido denunciado ante esta oficina, como pertenecientes mostrencos un terreno ubicado en el barrio de la Venta de este pueblo, y que linda con el terreno de Trinidad Santillan, Feliciano Calva, Calixto Flores, Dolores Perez, Atilano Escamilla, Margarita Islaba, Francisco Mera y Severiano Chavez; cuyo terreno ha sido avaluado en \$42.50 etc.)  
hace saber al público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 811 del código civil.  
Mixquiahuala, 26 de Enero de 1884.—Primitivo Calvez.

47—3—1